



**INFORME DE EMERGENCIA N.º 004 – 2/1/2024 / COEN-INDECI / 23:00 HORAS
(Informe N.º 2)**

INUNDACIÓN POR DESBORDE DE RÍO EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

1. HECHOS:

| Fecha y hora de la ocurrencia | Descripción |
|----------------------------------|--|
| 26/12/2023 16:22 Hrs. | A consecuencia de las lluvias intensas se produjo una inundación por el desborde de los ríos Pintuyacu y Chambira que causó afectación a viviendas en las localidades de Buena Vista, Monte Calvario, Miraflores y Saboya, distrito de Alto Nanay, provincia de Maynas. |
| 26/12/2023 20:00 Hrs. | A consecuencia de las lluvias intensas se produjo el aumento de caudal y posterior desborde de río, causando la inundación de viviendas en los asentamientos humanos 23 de febrero, Ana de Jesús, San Martín, Vencedores y Pasaje Sucre, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas. |
| 27/12/2023 10:00 Hrs. | A consecuencia de las lluvias intensas se produjo el incremento del caudal y posterior desborde de los ríos Cachiyacu, Parapapura y Yanayacu, causando inundación de viviendas y afectando áreas de cultivo en el distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas. |
| 27/12/2023 11:30 Hrs. | A consecuencia de las lluvias intensas se produjo el aumento del caudal y posterior desborde del río Chambira que causó afectación a viviendas en la localidad de San Juan de Chambira, distrito de Pampa Hermosa, provincia de Ucayali. |

2. UBICACIÓN:

| DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | SINPAD |
|--------------|---------------|---------------|--------|
| LORETO | ALTO AMAZONAS | YURIMAGUAS | 185801 |
| | | BALSAPUERTO | 185873 |
| | MAYNAS | ALTO NANAY | 185926 |
| | UCAYALI | PAMPA HERMOSA | 185909 |



Nota: Los distritos de Alto Nanay, Balsapuerto, Yurimaguas y Pampa Hermosa se encuentran declarados en Estado de Emergencia mediante el D.S. N.º 147-2023-PCM, vigente hasta el **29 de febrero de 2024**.

3. EVALUACIÓN DE DAÑOS:

3.1. Reporte de daños

Actualizado al 2 de enero de 2024, a las 23:00 horas

| UBICACIÓN | VIDA Y SALUD (PERSONA) | | DAÑOS MATERIALES | |
|---------------------|------------------------|------------------|----------------------|-------------------|
| | | | VIVIENDA | |
| | PERSONA DAMNIFICADA | PERSONA AFECTADA | VIVIENDA INHABITABLE | VIVIENDA AFECTADA |
| DPTO. LORETO | 4735 | 255 | 1297 | 69 |
| PROV. ALTO AMAZONAS | 4735 | 35 | 1297 | 11 |
| DIST. BALSAPUERTO | 4419 | 35 | 1209 | 11 |
| DIST. YURIMAGUAS | 316 | | 88 | |
| PROV. MAYNAS | | 171 | | 44 |
| DIST. ALTO NANAY | | 171 | | 44 |
| PROV. UCAYALI | | 49 | | 14 |
| DIST. PAMPA HERMOSA | | 49 | | 14 |

Nota: En proceso de actualización en el SINPAD

Fuente: - RC N° 800/30-12-2023/COER-GORE LORETO/22:12 HORAS

- RC N° 801/31-12-2023 - COER LORETO/20:06 HORAS

- RC N° 798/29-12-2023/COER-GORE LORETO/21:21 HORAS

- RC N° 796/29-12-2023/COER-GORE LORETO/16:37 HORAS

- RC N° 004/02-01-2024/COER-GORELORETO/18:26 HORAS

3.2. Información contextual

- El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto informó que:
 - No se reportan daños a la vida y salud de las personas.
 - Se recomendó a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) de la Municipalidad Distrital de Alto Nanay realizar las coordinaciones con los sectores de Agricultura, Salud, Educación, Transporte y Comunicaciones, a fin que efectúen la evaluación de los daños en el ámbito de su competencia.
 - Las personas afectadas del distrito de Balsapuerto se encuentran pernoctando en la vivienda de sus familiares y en un local comunal de cada localidad afectada.
- El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas informó que:
 - Las personas que inicialmente fueron evacuados al local del IPD (Coliseo Cerrado de la ciudad de Yurimaguas) actualmente pernoctan en las carpas instaladas por la red de salud y las demás personas damnificadas se trasladaron a las viviendas de familiares y vecinos.

4. ACCIONES DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN:

4.1. Acciones programadas y/o ejecutadas

Actualizado al 2 de enero de 2024

| Entidad Ejecutora/Otro | Fecha | | Acciones | Fuente |
|------------------------------------|------------|------------|---|---|
| | Inicio | Fin | | |
| MP Alto Amazonas | 26/12/2023 | 30/12/2023 | EDAN Perú | RP N° 800/30-12-2023/COER-GORELORETO/22:12 HORAS |
| MD Alto Nanay | 26/12/2023 | 31/12/2023 | EDAN Perú | RC 801/31 -12-2023 GORE LORETO |
| MD Balsapuerto | 27/12/2023 | | EDAN Perú | RC N° 794/29-12-2023/COER-GORELORETO/09:00 HORAS |
| MD Pampa Hermosa | 27/12/2023 | | EDAN Perú | RC N° 796/29-12-2023/COER-GORELORETO/16:37 HORAS |
| | 27/12/2023 | 27/12/2023 | Evacuación de personas | RP 796/29-12-2023/COER-GORELORETO/16:37HORAS |
| MGP Capitanía de Puerto Yurimaguas | 27/12/2023 | 27/12/2023 | Evacuación de personas | RP N.° 0101-2023 COES MINDEF |
| MINSA | 28/12/2023 | 28/12/2023 | Monitoreo a la salud de las personas evacuadas | Reporte de Evento N.° 11575-2023 COE SALUD-DIGERD |
| INDECI - DIRES/ GIRED | 29/12/2023 | | Asistencia técnica y acompañamiento (EDAN, SINPAD) | INFORME N°001/2023- GIRED – YURIMAGUAS |
| GORE LORETO | 02/01/2024 | | Seguimiento de la emergencia y coordinación para el traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria | RC N° 004/02-01-2024/COER-GORELORETO/18:26 HORAS |

4.2. Desarrollo de acciones

Actualizado al 2 de enero de 2024

REGIONAL

Gobierno Regional de Loreto (GORE Loreto)

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto, a través del REPORTE COMPLEMENTARIO N° 004/02-01-2024/COER-GORELORETO/18:26 HORAS, informó que:

- 02/01/2023

Distrito de Balsapuerto

- El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto culminó con el llenado del empadronamiento familiar en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).

Distrito de Alto Nanay

- El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) de la Municipalidad Distrital de Alto Nanay informó que en coordinación con el alcalde distrital brindarán apoyo con Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH), hasta que llegue la ayuda por parte del Gobierno Regional de Loreto.

Distrito de Pampa Hermosa

- El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa informó que se ha actualizado la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN Perú)

Gobierno Regional de Loreto

- El Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Loreto mediante monitoreo continúa con el seguimiento de las acciones de respuesta ante la emergencia suscitada en los distritos de Yurimaguas, Balsapuerto, Alto Nanay y Pampa Hermosa.
 - El Gobierno Regional de Loreto, a través del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Loreto y la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres (ORDN y GRD), se encuentran realizando el seguimiento de la emergencia y coordinación con Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) Loreto para el traslado de los Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) y su posterior entrega a los gobiernos locales, para su distribución a las familias afectadas y damnificadas.
- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) continúa con el seguimiento de la emergencia.

5. FUENTE:


- Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil.
- Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Defensa.
- Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Salud.
- Centro de Operaciones de Emergencia Regional Loreto.
- INFORME DE EMERGENCIA N.º 001 – 1/1/2024 / COEN-INDECI / 01:00 HORAS (Informe N.º1)

Chorrillos, 2 de enero de 2024

COEN - INDECI



CPC. Milagros del Pilar Dávila Vásquez
Evaluador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil



CNI EP Gedwar L. Puma Espirilla
Gestor Operativo del COEN
Instituto Nacional de Defensa Civil

V.ºB.º



Gral. Brig. (r) Ricardo Rubén Fajares del Carpio
Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia
Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil

Elaborado por: J. Butrón A.

Actualizado por: H. Aguirre S.

ANEXO:

1. Cronología de acciones
2. Declaratoria de estado de emergencia
Decreto Supremo N° 147-2023-PCM
3. Vistas fotográficas



ANEXO 1

CRONOLOGÍA DE ACCIONES

1/1/2024

NACIONAL

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

- 31/12/2023
 - La Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Decreto Supremo N° 147-2023-PCM del 31 de diciembre de 2023, declaró en estado de emergencia el distrito de Alto Nanay de la provincia de Maynas, los distritos de Balsapuerto y Yurimaguas de la provincia de Alto Amazonas y el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

La Dirección de Respuesta del INDECI, a través del INFORME N° 001/2023-GIRED-YURIMAGUAS, informó que:

- 30/12/2023
 - Distrito de Yurimaguas y Balsapuerto**
 - Personal de la Dirección de Respuesta realiza el acompañamiento y asesoramiento técnico en acciones de respuesta, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN Perú) y Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres (SINPAD) a las autoridades locales.
- **Distrito de Balsapuerto**
 - Personal de la Dirección de Respuesta inició el desplazamiento a la zona de emergencia.
- 29/12/2023
 - Distrito de Yurimaguas**
 - Personal de la Dirección de Respuesta inició el desplazamiento a la zona de emergencia a través de vía aérea y terrestre.

REGIONAL

Gobierno Regional de Loreto (GORE Loreto)

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto, a través del REPORTE COMPLEMENTARIO N° 801/31-12-2023/COER-GORELORETO/20:06 HORAS, informó que:

- 31/12/2023
 - Distrito de Alto Nanay**
 - Se culminó con la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN Perú).

31/12/2023

REGIONAL

Gobierno Regional de Loreto (GORE Loreto)

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto, mediante su REPORTE COMPLEMENTARIO N° 800/30-12-2023/COER-GORELORETO/22:12 HORAS, informó que:

- 30/12/2023
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas
 - El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas viene registrando información en el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres (SINPAD).

30/12/2023

REGIONAL

Gobierno Regional de Loreto (GORE Loreto)

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto, mediante su REPORTE COMPLEMENTARIO N° 794/29-12-2023/COER-GORELORETO/09:00 HORAS, informó que:

- 29/12/2023
Distrito de Balsapuerto

El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto se reunió con la Plataforma de Defensa Civil, donde coordinaron aspectos para la entrega de los Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH).

29/12/2023

REGIONAL

Gobierno Regional de Loreto (GORE Loreto)

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto, mediante su REPORTE COMPLEMENTARIO N° 795/29-12-2023/COER-GORELORETO/18:58 HORAS Y REPORTE COMPLEMENTARIO N° 795/29-12-2023/COER-GORELORETO/14:35 HORAS, informó que:

- 29/12/2023
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas
 - La red de Salud instaló 08 carpas y camillas para que pernocten las personas damnificadas las cuales fueron instaladas en lugares seguros cerca a los asentamientos humanos afectados.
 - Se culminó la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN Perú)
- 27/12/2023
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas
 - Se realizó una reunión de Plataforma Provincial de Alto Amazonas para coordinar acciones de limpieza, remediación de la zona afectada e identificar los puntos críticos.
- 28/12/2023
Gobierno Regional de Loreto

- Se Realizó una reunión de Plataforma del Gobierno Regional de Loreto para coordinar y gestionar Bienes de Ayuda Humanitaria para las personas damnificadas.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto, mediante su REPORTE COMPLEMENTARIO N° 794/29-12-2023/COER-GORELORETO/09:00 HORAS, informó que:

- 29/12/2023

Distrito de Balsapuerto

El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto coordina con la Agencia Agraria de la Provincia de Alto Amazonas para Evaluación Complementaria de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Agrario y de Riego (ECDANSAR).

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto, mediante su REPORTE COMPLEMENTARIO N° 796/29-12-2023/COER-GORELORETO/16:37 HORAS, informó que:

- 28/12/2023

Distrito de Pampa Hermosa

- El GORE Loreto convocó a Plataforma de Defensa Civil a fin de coordinar y gestionar Bienes de Ayuda Humanitaria para las personas afectadas.

28/12/2023

NACIONAL

Ministerio de Salud (MINSA)

El Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Salud, mediante su REPORTE DE EVENTO N.º 11575 – 2023/COE-SALUD-DIGERD Fecha: 28 de diciembre del 2023 Hora: 08:18 hrs, informó que:

- 27/12/2023

- A las 15:30 horas La Dirección Regional de Salud - Loreto, en coordinación con la Red de Salud Alto Amazonas, reportó que hasta el momento se han evacuadas 56 familias hasta las instalaciones del coliseo cerrado - IPD - Loreto.
- La Dirección Regional de Salud - Loreto, en coordinación con la Red de Salud Alto Amazonas, informa que se realizó la movilización de personal técnico y brigadistas, afín de apoyar con la evaluación de los daños, así mismo, realizar el monitoreo a la salud de las familias evacuadas.

REGIONAL

Gobierno Regional de Loreto (GORE Loreto)

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto, mediante su REPORTE PRELIMINAR N.º 791/28-12-2023/COER-GORELORETO/08:35 HORAS, informó que:

- 28/12/2023

Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

- Se realizó una inspección en las zonas afectadas de los asentamientos humanos y barrios ubicados en el casco urbano como son: Asentamiento Humano 23 de febrero, Barrio Tiwinza, Virgen de las Nieves, Barrio San Martín (Pucaloma) y Ana de Jesús, así como los sectores Selva de Don Teo, Las Praderas del Simuy, Jose Olaya, Brisas Shanusi, Fernando Meléndez, Barrio



Santa Rosa, Villa los Periodistas, Santa Rosa de la Vía, Paranapura, Libertad del Paranapura, Paraiso y Suniplaya.

- Se instaló una olla común para asistir a las familias damnificadas, con desayuno almuerzo y cena, la misma que está ubicada en el local del IPD (Coliseo Cerrado de la ciudad de Yurimaguas).

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto mediante su REPORTE PRELIMINAR N.º 793/28-12-2023/COER-GORELORETO/13:15 HORAS, informó que:

- 28/12/2023

Distrito de Alto Nanay

- Se realiza la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN Perú).
- Las familias afectadas fueron trasladadas a viviendas de familiares.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto mediante su REPORTE PRELIMINAR N.º 792/28-12-2023/COER-GORELORETO/12:12 HORAS, informó que:

- 28/12/2023

Distrito de Pampa Hermosa

- Se realiza la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN Perú).
- Las personas afectadas fueron evacuadas y se encuentran pernoctando en un local comunal de la localidad de San Juan de Chambira.

27/12/2023

NACIONAL

Ministerio de Defensa (MINDEF)

El Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Defensa mediante su REPORTE PRELIMINAR N.º 0101 – 2023/COES-MINDEF Fecha: 27 de diciembre del 2023 Hora: 15:30 hrs, informó que:

- 27/12/2023

Marina de Guerra del Perú

- Personal de la Capitanía de Puerto de Yurimaguas se desplazó a la zona afectada para apoyar en los trabajos de evacuación de las familias afectadas, realizando el traslado de diecisiete (17) niños y doce (12) adultos en coordinación con el personal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.
- Se realizó trabajos de evacuación de las familias afectadas con el apoyo de 1 camioneta y 8 efectivos de la Marina de Guerra del Perú.

REGIONAL

Gobierno Regional de Loreto (GORE Loreto)

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto, mediante su REPORTE PRELIMINAR N.º 789/27-12-2023/COER-GORELORETO/11:24 HORAS, informó que:

- 27/12/2023

Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

- Se realiza la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN Perú).
- Con apoyo de la Marina de Guerra del Perú, las personas damnificadas fueron evacuadas y albergadas en el IPD del Coliseo Cerrado del Distrito de Yurimaguas.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Loreto, mediante su REPORTE PRELIMINAR N.º 790/27-12-2023/COER-GORELORETO/20:35 HORAS, informó que:



- 27/12/2023

Distrito de Balsapuerto

El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto realiza la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN Perú).





ANEXO 2

DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA

Decreto Supremo N° 147-2023-PCM (del 1/1/2024 al 29/2/2024, VIGENTE)

| | | |
|--|-----------------------|---|
| 2 | NORMAS LEGALES | Domingo 31 de diciembre de 2023 / El Peruano |
| PODER EJECUTIVO | | |
| PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS | | |
| <p>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Alto Nanay de la provincia de Maynas, en los distritos de Balsapuerto y Yurimaguas de la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales</p> <p style="text-align: center;">DECRETO SUPREMO 147-2023-PCM</p> <p>LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 6.4 del artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre es presentada por el Gobierno Regional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con la debida sustentación;</p> <p>Que, mediante el Oficio N° 459-2023-GRL-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto solicita al INDECI, la declaratoria de Estado de Emergencia en el distrito de Alto Nanay de la provincia de Maynas, en los distritos de Balsapuerto y Yurimaguas de la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali, del departamento de Loreto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;</p> <p>Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el INDECI opina sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, para cuyo fin emite el informe técnico respectivo;</p> <p>Que, a través del Oficio N° 001183-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 30 de diciembre de 2023, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Técnico N° 000093-2023-INDECI/DIRES, de fecha 30 de diciembre de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha Entidad, en el que se opina sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia presentada por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto, señalando que, las intensas precipitaciones pluviales vienen afectando de manera significativa la salud de las personas, viviendas, entre otros; por lo que, resulta necesaria la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación, a cargo de las entidades del nivel nacional;</p> <p>Que, para la elaboración del Informe Técnico N° 000093-2023-INDECI/DIRES, el INDECI ha tenido en consideración el sustento contenido en: (i) el Informe Técnico N° 003-2023-GRL-ORDNGRD, de fecha 29 diciembre de 2023, de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Loreto; (ii) el Oficio N° 1125-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 29 diciembre de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto; y, (iii) el Reporte Complementario N° 12392-28/12/2023/COEN-INDECI/19:00 Horas (Reporte N° 1); el Reporte Complementario N° 12432-30/12/2023/COEN-INDECI/02:35 Horas (Reporte N° 2); el Reporte Complementario N° 12414-29/12/2023/COEN-INDECI/18:55 Horas (Reporte N° 2); y, Reporte Complementario N° 12420-29/12/2023/COEN-INDECI/20:10 Horas (Reporte N° 3), emitidos por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), administrado por el INDECI;</p> <p>Que, asimismo, en el Informe Técnico N° 000093-2023-INDECI/DIRES, el INDECI señala que la magnitud de los daños reportados demanda la adopción de medidas urgentes que permitan al Gobierno Regional de Loreto y a los gobiernos locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;</p> <p>Que, estando a lo expuesto, y en concordancia con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el presente caso, se configura una emergencia de nivel 4;</p> <p>Que, adicionalmente, el Informe Técnico N° 000093-2023-INDECI/DIRES señala que la capacidad de respuesta del Gobierno Regional de Loreto ha sido sobrepasada; por lo que, resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional, recomendando se declare el Estado de Emergencia en el distrito de Alto Nanay de la provincia de Maynas, en los distritos de Balsapuerto y Yurimaguas de la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Para dicho efecto se cuenta con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;</p> <p>Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, el INDECI debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones inmediatas y necesarias que se requieran o hayan sido adoptadas por el Gobierno Regional y/o los sectores involucrados, en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia aprobada, debiendo remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, el informe de los respectivos resultados, así como de la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias, establecida durante la vigencia del Estado de Emergencia;</p> <p>Que, de otro lado, el artículo 11 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, establece que los bienes cuya donación se</p> | | |

Distribución: A los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local).

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol S/N - Chorrillos, Lima - Perú.

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>



encuentran comprendidos dentro de los alcances de la citada Ley serán los detallados en el decreto supremo que declare el estado de emergencia por desastres producidos por fenómenos naturales; precisando que, el referido decreto también deberá detallar los servicios prestados a título gratuito que se encontrarán comprendidos dentro de los alcances de la Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD; la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales; el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres -SINAGERD", aprobada por el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia

Declarar el Estado de Emergencia en el distrito de Alto Nanay de la provincia de Maynas, en los distritos de Balsapuerto y Yurimaguas de la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

El Gobierno Regional de Loreto y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Bienes y servicios entregados como donación

3.1 Disponer que para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, los bienes cuya donación se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la referida Ley, en virtud al Estado de Emergencia declarado mediante el presente decreto supremo, son: Material médico, medicamentos, bloqueadores solares, vacunas, equipos médicos y/o afines, repelentes de insectos, alimentos, bebidas, prendas de vestir, textiles para abrigo, calzado, toallas, colchones de espuma gruesa, botas y botas de jebe, ponchos impermeables livianos, menaje de cama y de cocinas semi-industriales, útiles de aseo personal y limpieza, toallas higiénicas y pañales para adultos, maquinaria y equipo, silbatos, pilas, baterías, generadores eléctricos, combustibles líquidos, combustible diésel, artículos y materiales de construcción, plantas de tratamiento potabilizadoras de agua, radio a transistores y baterías, radios de comunicación UHF y VHF, materiales

y artículos de plástico, carpas, toldos, bolsas de dormir, herramientas, linternas, baldes, juguetes, motobombas, hidrojets, sacos de polietileno (sacos terreros), puentes provisionales y/o definitivos así como elementos de puentes modulares, alcantarillas, maquinaria pesada, volquetes tractores, tráiler cama baja y cualquier otro bien que sea necesario para atender los requerimientos de la población afectada.

3.2 Disponer que para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 30498, los servicios prestados a título gratuito que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la referida Ley, en virtud al Estado de Emergencia declarado mediante el presente decreto supremo, son: Servicios de catering, servicios médicos, servicios de transporte, servicios logísticos de despacho, traslado y almacenaje, servicios de operadores y cualquier otro servicio que sea necesario para atender los requerimientos de la población afectada.

Artículo 4.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Salud, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2249573-1

CULTURA

Precisan los alcances de los artículos 15 y 17 del Reglamento de uso sostenible y visita turística para la conservación de la Llaqta o Ciudad Inka de Machupicchu, modificado por la R.M. N° 000528-2023-MC

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000532-2023-MC**

San Borja, 31 de diciembre de 2023

ANEXO 3

VISTAS FOTOGRÁFICAS

30 DIC 2023



Visita al AA. HH 23 de febrero, Barrio San Martín, Pasaje Sucre, Pasaje Vencedores, Villa Los Periodistas y Villa Paranapara



Reunión con el alcalde y jefe de Defensa Civil de la municipalidad distrital de Yurimaguas.

28 DIC 2023



Personas damnificadas pernoctan en el coliseo cerrado del (IPD)



Atención a las personas damnificadas por parte de la Gerencia Regional de Salud



Inundación en el distrito de Alto Nanay



Personal de la Red de Salud Alto Amazonas brindó atención a la población afectada



Personal de la Marina de Guerra y Serenazgo de la municipalidad en apoyo a la evacuación de la población



Inundación en el distrito de Pampa Hermosa

27 DIC 2023



Inundación por desborde de río en el distrito de Balsapuerto

Distribución: A los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local).

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol S/N - Chorrillos, Lima – Perú.

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

26 DIC 2023



Inundación en el distrito de Yurimaguas

